



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

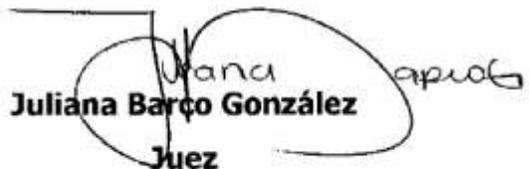
Medellín, doce de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-01223

Asunto: Incorpora

Se incorpora al expediente la contestación de la demanda allegada oportunamente por el curador ad litem de las personas indeterminadas y la codemandada **Mariana Tulia Taborda de Arcila**, en donde propone excepción de mérito. Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio, el Despacho procederá a correr traslado. Se advierte que esta actuación no interrumpe término de requerimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 13 agosto de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9fb4f6d5c92ae5e9fb01efa50b169d6133f90e68512c5d4f8ea658570072304**

Documento generado en 12/08/2021 02:59:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>